



NUEVAS TENDENCIAS Y CONTENIDOS

Las nuevas tendencias en derechos humanos son aquellos que surgen a partir de las nuevas formas que cobran los derechos en el entorno del ciberespacio. Las tecnologías de la Información y de la comunicación (TIC) representan un gran beneficio para la hiperconexión, las nuevas formas de compartir conocimientos, pero a su vez dan lugar al uso inadecuado y peligroso de los datos que se depositan de parte de todas personas que conforman la sociedad de la información.



Dentro de esta gama de derechos se pueden citar:

Por el tema o contenido:

- El derecho de acceso a la informática.
- El derecho a acceder al espacio que supone la nueva sociedad de la información en condiciones de igualdad y no discriminación.

- 
- Al uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura para los servicios en línea, sean satelitales o por vía de cable.
 - El derecho a formarse en las nuevas tecnologías.
 - El derecho a la autodeterminación informativa.
 - El derecho al Habeas Data y a la seguridad digital.

Por los sujetos:

- Derechos de los consumidores.
- Derechos de las personas en situación de discapacidad.
- Derechos de las comunidades y pueblos indígenas.
- Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Derechos de las personas adultas.
- Derechos de las mujeres.

Los derechos humanos del siglo XXI son tecnológicos, medioambientales y cooperativos

Al igual que el software de nuestros teléfonos celulares, nuestros derechos humanos tradicionales deben actualizarse constantemente para adaptarse a los tiempos modernos.

Los derechos del futuro son tecnológicos: acceder a todos los servicios que necesitamos para participar plenamente en la sociedad. Son medioambientales: vivir en un planeta vivo. Y son cooperativos: para democratizar la economía, al igual que democratizamos la política.

El derecho del siglo XXI a un internet libre

¿Por qué es importante la banda ancha? Hoy en día, las grandes empresas pagan pocos impuestos que financien la infraestructura necesaria para darles clientes. Solo YouTube (es decir, Google) representa casi una quinta parte del tráfico de Internet. Muchos de los mayores sitios web -por ejemplo, YouTube y Facebook- comenzaron como plataformas gratuitas, con contenidos generados por los usuarios, no por los sitios. Pero luego se cerraron y se monetizaron: Google y Facebook son ahora los mayores anunciantes del mundo. Las grandes empresas esperan que paguemos por la banda ancha, para acceder a los contenidos que a menudo creamos, para poder mercantilizar nuestros globos



oculares con anuncios, y tomar nuestros datos personales. La propuesta de banda ancha universal y gratuita con un impuesto a las plataformas multinacionales pone esta lógica del lado correcto: las grandes empresas deben pagar por el privilegio de beneficiarse de nosotros, y no al revés.

Al igual que las verdaderas autopistas, es más barato que la superautopista de la información sea un servicio público financiado con impuestos.

Los derechos tecnológicos del siglo XXI deben incluir todo aquello que garantice la plena participación de las personas en la sociedad, donde es posible el libre y pleno desarrollo. El derecho a la banda ancha es como el derecho a la libertad de expresión del siglo XXI. El derecho a la protección de datos personales es el derecho a la privacidad del siglo XXI. El derecho contra la discriminación algorítmica o el acoso en línea son las prioridades del siglo XXI para el derecho a la igualdad.

El derecho a internet en México

En México, el derecho a internet está garantizado por la Constitución Política. “La importancia de internet es que es un habilitador de otros derechos fundamentales como el derecho a la información, derecho a la privacidad y derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Fue gracias a la Reforma en Telecomunicaciones, promulgada por el presidente Enrique Peña Nieto el 10 de junio de 2013, que este derecho quedó consagrado en la Carta Magna, en el artículo 6to constitucional.

A partir también de esta reforma, se establecieron las bases para garantizar una mayor competitividad en la oferta de los servicios de telecomunicaciones.

Al implementar este cambio en su ley fundamental, México se convirtió en el octavo país a nivel mundial en garantizar este derecho a su ciudadanía” (Gobierno de México, 2016).



Derechos medioambientales del siglo XXI

También hay derechos medioambientales. Los aerogeneradores son ahora más baratos que cualquier otra forma de energía. Los carros, camionetas y autobuses eléctricos son ahora una realidad frente a los vehículos de combustible fósil. Pero sabemos que, si lo dejamos en manos del mercado, la implantación será tan lenta como la de los coches que sustituyen a los caballos: demasiado lenta para la crisis climática. El derecho a participar en los beneficios de la ciencia significa que el gobierno tiene el deber de cambiar tan rápido como sea técnicamente posible. Además, el derecho de todos los pueblos a sus riquezas y recursos naturales significa que nuestro aire, nuestros océanos y nuestra tierra no deben ser degradados por la industria de los combustibles fósiles.

Referencias:

21st century human rights are technological, environmental and co-operative (2019). Disponible en: <https://www.opendemocracy.net/en/oureconomy/21st-century-human-rights-are-technological-environmental-and-co-operative/>

En México, el acceso a internet es un derecho constitucional (2016). Disponible en: <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/en-mexico-el-acceso-a-internet-es-un-derecho-constitucional>